



WTO OMC

F O C U S

Julio de 1998

Nº 32

Boletín de información

El OSD adopta informes sobre el enfrentamiento entre los Estados Unidos y las Comunidades Europeas en torno a la clasificación de ordenadores

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó el 22 de junio el informe del Órgano de Apelación y el del Grupo Especial modificado por dicho Órgano sobre la reclamación de los Estados Unidos contra la clasificación aduanera establecida por las Comunidades Europeas para determinado equipo informático.

Los Estados Unidos habían presentado la queja de que una reclasificación con fines arancelarios hecha por las CE, el Reino Unido e Irlanda de determinado equipo de Red Local (LAN) y ordenadores personales que pueden funcionar como aparatos multimedia violaba el párrafo 1 del artículo 2 del GATT de 1994. Según dicha disposición, todo miembro debe conceder a las importaciones procedentes de otros miembros un tratamiento no menos favorable que el previsto en su arancel de aduanas.



Funcionarios de instituciones relacionadas con el comercio de varios países menos adelantados reunidos frente a la sede de la OMC al término de un curso de política comercial organiza-



La OMC ultima el marco para las subvenciones a favor del medio ambiente, las regiones desfavorecidas y la investigación y el desarrollo

Ya es plenamente operativo un sistema de la OMC que permite a los gobiernos establecer ciertos programas de subvenciones destinados a la protección del medio ambiente, la asistencia a regiones desfavorecidas y la promoción de la investigación y el desarrollo, sin la adopción de contramedidas por otros Miembros.

El Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias prohíbe las subvenciones a la exportación y las que están supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. No obstante, define específicamente como subvenciones «no recurribles», o protegidas contra las medidas compensatorias que puedan adoptar o los procedimientos de solución de diferencias que puedan iniciar los demás Miembros de la OMC ciertas subvenciones para la adaptación de instalaciones existentes a nuevas exigencias ambientales, para la asistencia a regiones del país económicamente desfavorecidas y para actividades de investigación y desarrollo realizadas por empresas o por instituciones de enseñanza superior. Para ser tratado como no recurrible, un programa de subvenciones debe cumplir determinados criterios establecidos en el Acuerdo.

El marco de la OMC sobre subvenciones «no recurribles» fue completado el 2 de junio, fecha en que el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias adoptó el procedimiento de arbitraje vinculante para determinar la condición de esos tipos de subvenciones. Previamente el Comité había adoptado los demás elementos del marco, que son los modelos para la notificación inicial de esos programas y para las notificaciones de actualización.

El Acuerdo sobre Subvenciones prevé que los gobiernos notifiquen los programas de subvenciones que consideren «no



Ciertas subvenciones gubernamentales, como las destinadas a adaptar las instalaciones existentes a las nuevas exigencias ambientales, están protegidas de toda eventual represalia en el marco de la OMC. (Foto OIT)

recurribles» antes de su aplicación. El Comité de Subvenciones examina esas notificaciones. Si el Comité no llega a un consenso en cuanto a si un programa notificado cumple los criterios establecidos en el Acuerdo para ser tratado como no recurrible, cualquier Miembro puede solicitar un arbitraje vinculante para determinar la naturaleza del programa. El órgano arbitral debe presentar sus conclusiones en un plazo de 120 días.

La OMC prosigue la labor de armonización de las normas de origen

abiendo llegado a la conclusión de que era imposible, debido a la complejidad de las cuestiones examinadas, finalizar el 20 de julio de 1998 la labor de armonización de las normas de origen no preferenciales, según prevé el Acuerdo sobre Normas de Origen, los Miembros de la OMC se han



Debido a la mundialización de la producción, es difícil saber de dónde procede exactamente un producto. El Comité de la OMC está ocupado en establecer normas consensuadas para miles de bienes con el fin de que resulten objetivas, transparentes y predecibles. (Foto OIT)

Programa de trabajo y calendario para las negociaciones acordadas de conformidad con el acuerdo plurilateral sobre contratación pública

Las Partes en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública han acordado tratar de ultimar las negociaciones sobre la simplificación y mejoramiento del Acuerdo antes de la tercera Conferencia Ministerial de la OMC, que se celebrará a fines de 1999.

Al tomar esta decisión, el 25 de junio, el Comité de Contratación Pública también adoptó un programa de trabajo para las negociaciones. Éste requiere la presentación de propuestas a más tardar a fines de abril de 1998, la preparación de un documento básico para las negociaciones para el verano de 1999 y negociaciones intensivas durante el otoño de ese año.

Las Partes también acordaron que, paralelamente con lo anterior, continuarían trabajando sobre otros dos elementos de las negociaciones: la eliminación de las medidas y prácticas discriminatorias que distorsionan la contratación abierta y la ampliación del ámbito de aplicación.

El objetivo de las negociaciones es facilitar el aumento del número de Partes en el Acuerdo, haciéndolo más accesible a los países que aún no lo son. Los Miembros de la OMC que no son Partes en el Acuerdo y otros gobiernos que tienen la condición de observador en el ámbito del Acuerdo han sido invitados a participar plenamente en el programa de trabajo.

Las negociaciones están previstas en el párrafo 7 del artículo XXIV del Acuerdo sobre Contratación Pública, en virtud del cual antes del final de 1998 se entablarán negociaciones con miras a mejorar el Acuerdo y a dar más amplitud a su ámbito de aplicación. En preparación de las negociaciones, las Partes han examinado el Acuerdo de conformidad con una decisión en ese sentido que figura en el informe del Comité a la Conferencia Ministerial de Singapur de finales de 1996.

Son Partes en el Acuerdo los siguientes Miembros de la OMC: el Canadá; las Comunidades Europeas y sus 15 Estados miembros; Hong Kong, China; Israel; el Japón; Corea; Liechtenstein; el Reino de los Países Bajos respecto de Aruba; Noruega; Singapur; Suiza y los Estados Unidos.

Internet ofrece un enorme potencial para proporcionar un acceso fácil e instantáneo a la información sobre la contratación pública, permitiendo reducir los costos de los proveedores y de los organismos encargados de las adquisiciones, y aumentando la eficiencia global del proceso de contratación. También pueden dar a las empresas pequeñas y medianas, incluso las ubicadas en lugares distantes, la oportunidad de participar en las licitaciones públicas.

Una demostración del empleo de la tecnología de la información (TI) en la esfera de la contratación pública, organizada por la Secretaría de la OMC el 24 de junio en la sede de la OMC, ha puesto de relieve que varios Miembros de la Organización –desarrollados, en desarrollo y en transición– ya están utilizando Internet en esa esfera.

Expertos del Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Finlandia, el Japón, México, Noruega, Polonia, Singapur y la Secretaría de la OMC hicieron demostraciones en línea a ese respecto. También hubo debates del grupo acerca de las cuestiones normativas derivadas de la utilización de la tecnología de la información para facilitar el acceso a los datos sobre las oportunidades en la esfera de la contratación pública y sobre la adjudicación de contratos; la posibilidad de realizar todo el proceso de contratación por medios electrónicos, y la necesidad de creación de infraestructura y de cooperación técnica en los países en desarrollo.

Los expertos señalaron que los países en desarrollo también podrían beneficiarse rápidamente con el empleo de la tecnología de la información ya que podrían mejorar sus actividades de contratación pública dejando atrás otras tecnologías cada vez más anticuadas. Se reconoció que ello exigiría inversiones en infraestructura y actividades de formación tanto en los propios organismos públicos como en relación con los proveedores, y los expertos de algunos países en desarrollo y economías en transición describieron la forma en que habían podido superar ese obstáculo. Algunos expertos de países industrializados expresaron la buena disposición de sus gobiernos a prestar cooperación técnica a ese respecto.

Al inaugurar la demostración, el Sr. Adrian Otten, Director de la División de Propiedad Intelectual e Inversiones, dijo que la actividad revestía suma importancia para los trabajos en curso de la OMC en tres áreas, a saber: la labor del Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública establecido por la Conferencia Ministerial de Singapur; el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública, en cuyo marco las Partes están negociando, entre otras cosas, la adaptación del Acuerdo a los recientes avances de la tecnología de la información, y el programa de tra-



La Secretaría de la OMC procede a una demostración práctica para informar a los Miembros sobre las últimas novedades en el uso de las tecnologías de la información en el ámbito de la contratación pública. (Foto T. Tang/OMC)

bajo sobre el comercio electrónico solicitado por la segunda Conferencia Ministerial.

Las siguientes personas hicieron las demostraciones en línea: el Sr. Ken Stepka de la NASA en relación con la red diaria de actividades comerciales de los Estados Unidos y el Sr. Stephen Ward en relación con EDS-ULAN II Superstore, GSA Advantage y FedCenter Virtual Shopping Mall; los Sres. Lee How Sheng y Mark Tan acerca del sistema de información sobre licitaciones públicas (GITIS) de Singapur y del sistema de adquisiciones por Internet del Ministerio de Defensa (MIPS), respectivamente; el Sr. Piotr-Niels Górecki, en relación con el Boletín de Contratación Pública de Polonia; la Sra. Rosanna Fiorin acerca del sistema de licitación electrónica MERX del Canadá; el Sr. Antonio G. Schleske Fara en relación con el Sistema Electrónico de Contratación Pública COMPRANET de México; la Sra. Vivi Michou en relación con el Sistema de Información sobre Contratación Pública de las Comunidades Europeas; la Sra. Helga M. Stromme en relación con la base de datos sobre información oficial acerca de la contratación pública (DOFFIN) de Noruega; y el Sr. Atsushi Takata en relación con el sistema de bases de datos sobre contratación pública del Japón. La Sra. Vesile Kulaçoglu presentó el sitio relativo a la contratación pública de la Secretaría de la OMC en la página de presentación de ésta en Internet (www.wto.org).

La CE redacta un nuevo proyecto de normas sobre la aflatoxina tras escuchar los comentarios a su anterior propuesta

Las Comunidades Europeas informaron el 10 de junio que están modificando su propuesta de reglamento sobre la aflatoxina, un hongo carcinógeno hallado en una serie de productos, a consecuencia de las observaciones hechas por otros países en la OMC y en Bruselas.

El anuncio se hizo el primer día de la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. (Las medidas sanitarias y fitosanitarias tienen que ver con las condiciones relativas a la sanidad y la seguridad de los alimentos y otros productos hechos a partir de animales y vegetales.)

El Presidente, Sr. Alejandro Thiermann de los Estados Unidos, ponderó la declaración de las CE sobre la aflatoxina como confirmación del valor que tienen los procedimientos de notificación y consulta en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En su declaración, la CE destacó que ha fijado para algunos productos unos niveles máximos más fáciles de medir para la contaminación por aflatoxina, que existe la posibilidad de hacer lo mismo con otros productos si surgen nuevos datos y que se han flexibilizado los requisitos en materia de muestreo para comprobar la presencia de la aflatoxina.



La CE dijo que el nuevo proyecto de reglamento va a ser sometido a su comité permanente para el control de los alimentos este mismo mes en una fecha próxima, y que entrará en vigor a partir de una fecha no anterior al 1º de enero de 1999.

El nuevo proyecto propone un máximo de 15 partes por 1.000 millones de aflatoxina en los cacahuets crudos, en lugar de las 10 partes propuestas inicialmente. La CE dice que esto permitiría mantener un máximo de cuatro partes por 1.000 millones para el total de los residuos de aflatoxina una vez que los cacahuets han sido seleccionados y elaborados para el consumo humano directo, y dos partes para la aflatoxina B1, la variedad más carcinógena.

La CE añadió que el nivel de 15 partes por 1.000 millones es el que se maneja en los debates del *Codex Alimentarius*, el código de seguridad alimentaria patrocinado por la FAO.

Para otros frutos secos, el nivel máximo de aflatoxina propuesto sigue siendo de 10 partes por 1.000 millones. Pero la CE dice que se están haciendo pruebas para verificar si la selección y la elaboración pueden conseguir niveles de seguridad para el consumo humano directo en caso de que el límite se eleve hasta 15 partes por 1.000 millones.

En el caso de los cereales, objeto también de polémica, no hay datos que indiquen que la selección reduciría el contenido de aflatoxina, pero la Comisión Europea desea aplazar un año su aplicación para ver si aparecen nuevos datos.

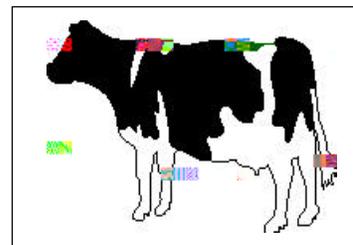
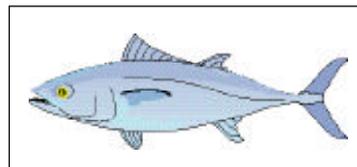
El nuevo proyecto también simplifica los requisitos en materia de muestreo, que los críticos habían descrito previamente como onerosos. Cuando se examine un lote de mercancías para comprobar su contenido en aflatoxina, el nuevo borrador ya no propone que cada «submuestra» esté por debajo del límite, sino sólo el promedio de las submuestras.

«Hemos hecho un esfuerzo considerable para dar la mayor satisfacción posible a las preocupaciones [manifestadas por otros países]», sin dejar de proteger al público contra el riesgo de cáncer, dijo el delegado de la CE.

No hubo comentarios sobre este anuncio por parte de otros países.

En la anterior reunión sobre medidas sanitarias y fitosanitarias celebrada en marzo, criticaron el proyecto original, entre otros países, la Argentina, los Estados Unidos, la India, Tailandia, Filipinas, Sudáfrica, México, Indonesia, Australia, Turquía, Colombia, el Senegal, Gambia, el Canadá, el

Uruguay, el Brasil y Malasia. Se quejaron de que era demasiado estricto, superaba las normas internacionales y no serviría para mejorar la salud pública.



En la nueva propuesta podría haber una lista ligeramente reducida de materiales especificados de riesgo, pero esto iba a depender de un examen científico actualmente en curso, dijo la CE. La propuesta alteraría también el modo en que se tratan las importaciones procedentes de países concretos para ponerse en consonancia con la nueva cuarta categoría introducida por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

La categoría más reciente adoptada por la OIE es la de «bajo riesgo», que se aplica a países donde no se han identificado casos de EEB de origen autóctono, pero donde la vigilancia no ha tenido lugar durante el tiempo o con la intensidad suficientes para que puedan ser declarados «libres de EEB». Esta nueva categoría de la Oficina ubicada en París se añade a las ya existentes de «alta incidencia», «baja incidencia» y «libre de EEB».

La CE respondía así a observaciones hechas por los Estados Unidos, el Canadá, la Argentina, Suiza y Chile. Estos países, salvo Suiza, y otros como el Brasil, Australia y Nueva Zelanda, han declarado repetidamente que están libres de EEB.

Varios de esos países también manifestaron su preocupación por el hecho reiterado de que la CE no notifica al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias las medidas adoptadas por los países miembros de la CE. La CE explicó que esto se debía al tiempo requerido para comprobar si las medidas de los distintos países miembros se ajustaban a las normativas de la Unión, y que se están haciendo esfuerzos para aligerar los procesos de notificación a la OMC.

Los Estados Unidos manifestaron su «gran preocupación porque no se dan pasos adelante» a este respecto. Suiza y la Argentina señalaron que las obligaciones de los países de presentar notificaciones a la OMC deben prevalecer sobre las dificultades derivadas de sus procedimientos internos.

El debate prosiguió al oponerse la CE a la medida recientemente adoptada por los Estados Unidos de prohibir temporalmente las importaciones de ciertos rumiantes (bovinos, ovinos y caprinos) y de los productos de esos rumiantes que proceden de países europeos cuya condición respecto de la EEB es desconocida.

El África Meridional recibe aliento para proseguir unas políticas comerciales avaladas por los logros alcanzados recientemente

El Organismo de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) efectuó del 21 al 23 de abril su segundo Examen de las Políticas Comerciales de los países miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU), es decir, Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia. Se reproduce a continuación un extracto de las observaciones hechas por el Presidente a modo de conclusión.

Los Miembros han acogido con satisfacción los recientes cambios en la política comercial de los miembros de la SACU y la adopción de prácticas comerciales más orientadas al exterior. No obstante, algunos Miembros han considerado que la actual estructura arancelaria de la SACU tal vez no sea del todo apropiada para las economías menos poderosas. Además, se han mantenido algunas prohibiciones y controles sobre las importaciones. En conjunto, el régimen comercial todavía muestra cierto sesgo desfavorable a las exportaciones. Los Miembros han valorado positivamente el proceso de racionalización de aranceles, pero observan que subsiste un régimen arancelario bastante complejo, con cierta falta de transparencia y estabilidad. Algunos sectores están protegidos por aranceles elevados y progresivos. Un Miembro ha manifestado su preocupación por los recientes aumentos arancelarios sobre los productos lácteos. Algunos Miembros han formulado preguntas sobre las propuestas de aumentos de los aranceles sobre ciertos productos electrónicos y agrícolas. Los Miembros han alentado a los países de la SACU a simplificar aún más los aranceles y reducir los tipos arancelarios.

Algunos Miembros han recabado información sobre los esfuerzos para reestructurar el régimen de sanciones comerciales de Sudáfrica, manifestando cierta inquietud ante la aplicación de medidas antidumping. También se han formulado algunas preguntas sobre el uso de los requisitos de contenido nacional en industrias como las de vehículos automóviles y telecomunicaciones.

En relación con la propiedad intelectual, se han expresado preocupaciones sobre ciertos aspectos de la legislación sudáfrica sobre los ADPIC, como su aplicación a los productos farmacéuticos. Se ha invitado a Sudáfrica a modificar su legislación de los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio, proporcionando así un modelo de protección de la propiedad intelectual a los demás miembros de la SACU. Se ha solicitado información sobre la situación en que se hallan los distintos proyectos de ley sobre aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio.

Los Miembros han valorado positivamente la eliminación del



Cuestiones relativas a los distintos sectores

Tras expresar su plena satisfacción por los avances hechos por Sudáfrica en la liberalización de su sector agrícola, los Miembros se han interesado por los planes para la abolición de las oficinas de control aún existentes; algunos participantes han manifestado su preocupación por la evolución de los aranceles de algunos productos agropecuarios.

El representante de **Sudáfrica** ha indicado que su Gobierno ha iniciado un proceso de reforma de la política agrícola que se plasmará en un Libro Blanco de la Agricultura a finales de 1998. De acuerdo con las líneas de esa reforma, todas las oficinas de comercialización agropecuarias fueron gradualmente suprimidas en 1997, y los controles de la exportación de productos agrícolas o bien se han suprimido o no se han aplicado de modo restrictivo. También se han eliminado los controles de precios, salvo para el azúcar. Está en marcha una reforma de la comercialización del vino y del azúcar.

La representante de **Botswana** ha señalado que ya se han liberalizado las telecomunicaciones en su país, y el represen-

tante de **Lesotho** ha indicado que se están tomando medidas para promover el turismo. Este último ha añadido que su Gobierno ha eliminado las distorsiones causadas por la política de autosuficiencia agrícola seguida en el decenio de 1980; la política en este sector se orienta actualmente a aprovechar las ventajas comparativas de Lesotho en la producción de cultivos de elevado valor. En el sector industrial, Lesotho está empeñado en mantener el impulso logrado en el decenio anterior, señaladamente en el vestido, con una estrategia de crecimiento orientada a la exportación. El representante de **Namibia** ha añadido que su país está comprometido en la liberalización del sector de servicios y que participará en la próxima ronda de negociaciones de la OMC sobre el comercio de servicios. El representante de **Swazilandia** ha informado de que en su país se está estudiando la liberalización de las telecomunicaciones.

Acuerdos comerciales

Los Miembros han tomado nota de la importancia dada por los países de la SACU a su participación en el sistema multilateral de comercio y de la determinación tomada por ellos de que sus acuerdos regionales sean compatibles con las normas del sistema multilateral. Algunos países de la SACU todavía no han resuelto del todo el problema de revisar su legislación nacional para garantizar la conformidad de la misma con las normas multilaterales. Algunos miembros de la SACU tal vez necesiten reforzar su capacidad institucional para aplicar sus derechos y obligaciones individuales derivados de su pertenencia a la OMC; a estos efectos, la OMC puede proporcionar asistencia técnica.

El representante de **Sudáfrica**, en nombre de los demás miembros de la SACU, ha declarado que sus países están haciendo esfuerzos para fomentar el crecimiento económico y un desarrollo equilibrado mediante la cooperación y la integración. La integración regional contribuirá a edificar una economía regional competitiva que sienta las bases para una integración más eficaz en la economía mundial. Dada la disparidad de las economías implicadas, este proceso requerirá estrategias para incrementar la capacidad de oferta en las economías más débiles de la SACU. También se necesitarán medidas para garantizar que esos países no experimenten reducciones súbitas en sus ingresos procedentes de la SACU. Los representantes de **Botswana** y **Namibia** han subrayado que sus Gobiernos tratan de que la SACU funcione más democráticamente.

En relación con el Protocolo Comercial de la SADC, el representante sudafricano ha indicado que los socios de la SACU presentarán una oferta amplia a la reunión ministerial de la SADC que debe celebrarse en fecha próxima. La ratificación del Protocolo Comercial de la SADC está avanzando y son prematuras las preocupaciones sobre eventuales demoras. Una vez concluido y ratificado el acuerdo sustantivo, se notificará oportunamente a la OMC.

Todavía no han concluido las negociaciones sobre un acuerdo amplio de comercio, cooperación y desarrollo entre Sudáfrica y la Unión Europea. Ambas partes desean que finalicen en junio de 1998.

En conjunto, los Miembros han saludado con apreciación la participación colectiva de Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia en el examen. Los Miembros han valorado positivamente las recientes medidas tomadas por esos países orientadas hacia la reforma económica y la apertura de los mercados. También han subrayado la importancia de la continuidad de esas políticas, tanto para aumentar el acceso a los mercados como para mejorar la estabilidad y la transparencia del régimen comercial de la SACU. Deseo subrayar que las posturas manifestadas durante el debate han sido favorables a la orientación implícita en las políticas económicas y comerciales adoptadas por los países del África Meridional durante un período de brusca transición en esa región. Los Miembros han animado vigorosamente a los cinco países sometidos a examen a consolidar los logros de los últimos años y a basarse en ellos de cara al futuro.

Cooperación técnica

(Continuación de la página 1)

su experiencia en la esfera de la política comercial. Después de dos años, como máximo, los participantes volverán a sus ministerios y contribuirán al fortalecimiento de la capacidad institucional de sus países.

«La integración efectiva de los países en desarrollo en el sistema internacional de comercio es fundamental no sólo para su desarrollo sino también para la credibilidad de la OMC como organización *mundial* del comercio. Para ello es necesario que estos países tengan capacidad institucional para ocuparse de las cuestiones que aborda la OMC. Con esta iniciativa, esperamos hacer una modesta contribución a ese objetivo» ha dicho la Embajadora Eveline Hafkens, Representante Permanente del Reino de los Países Bajos.

Inicialmente, habrá como máximo tres participantes por año, que serán seleccionados y contratados por la Secretaría de la OMC. Los participantes serán considerados miembros del personal de la OMC mientras dure su formación y recibirán el sueldo normal, aunque no ocuparán puestos permanentes. La naturaleza y duración del período de formación dependerán de las circunstancias y las calificaciones de cada candidato.

Suiza hizo en mayo una contribución de 1,5 millones de francos suizos a la OMC para financiar un programa plurianual de cooperación técnica destinado a los países en desarrollo y economías en transición. Estos recursos deberán dedicarse prioritariamente a satisfacer las necesidades de los países menos adelantados.

El objetivo de esta contribución es ayudar a los países receptores a superar las dificultades que encuentran en la aplicación de los Acuerdos de la OMC y a promover su integración en el comercio mundial. Los recursos concedidos permitirán financiar las competencias jurídicas necesarias para instaurar la legislación nacional en esferas específicas de la OMC (en especial la valoración en aduana, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias) y también un número considerable de actividades de formación.

Esta nueva contribución se suma a la ayuda anual de 300.000 francos suizos que Suiza concede desde 1991 para organizar cursos de capacitación destinados a los países de Europa Central y Oriental y de Asia Central que son candidatos a la adhesión a la OMC.

OSD

(Continuación de la página 1)

cuero para automóviles. En su comunicación, los Estados Unidos indicaron que habían retirado su solicitud anterior de establecimiento de un grupo especial para examinar la misma medida y que habían decidido dejar sin efecto todas las medidas de conformidad con la decisión del OSD de 22 de enero de 1998 de establecer un grupo especial (véase FOCUS OMC N° 27). Australia, que reconocía el derecho de los Estados Unidos a solicitar el establecimiento de un grupo especial, planteó cuestiones de procedimiento con respecto a si el OSD podía poner término a las actuaciones de un grupo especial a petición del reclamante y a si este último podía poner término unilateralmente a las actuaciones de un grupo especial. A la luz de las deliberaciones, el Presidente propuso que el OSD volviera a abordar esas cuestiones de procedimiento próximamente.

La CE pide grupos especiales para estudiar medidas de salvaguardia

Las Comunidades Europeas solicitaron un grupo especial para examinar su reclamación según la cual la medida definitiva de salvaguardia de Corea impuesta a las importaciones de determinados productos lácteos, que consiste en un cupo para la importación de leche en polvo, viola el Acuerdo sobre Salvaguardias y el artículo XIX del GATT de 1994.

Corea puso objeciones a la petición de la CE y sostuvo que su medida era compatible con las normas de la OMC. Dijo que había elaborado una solución bilateral a este asunto, pero que la CE no había cumplido con su compromiso debido al parecer a desacuerdos internos.

La CE dijo que las medidas provisionales de salvaguardia de la Argentina a las importaciones de calzado, en forma de derechos específicos mínimos, violaban el Acuerdo sobre Salvaguardias y el artículo XIX del GATT de 1994, y requerían un grupo especial.

ONG (Continuación de la página 1)

la OMC, una lista de los documentos, documentos de posición y boletines presentados por las ONG.

Se dedicará una sección especial del sitio de la OMC en la Web a las cuestiones relativas a las ONG. En este sitio aparecerán la lista de los documentos presentados por las ONG y los simposios futuros de la OMC u otros acontecimientos organizados para las ONG. Desde 1996, las ONG vinculadas con las cuestiones comerciales han sido invitadas a ambas Conferencias Ministeriales de la OMC, y han participado en numerosos simposios organizados por la Secretaría.

«Estamos realizando progresos hacia el mejoramiento de nuestro intercambio de información y de las consultas con la sociedad civil. Estas medidas constituyen el primer paso hacia una cooperación reforzada y representan el comienzo de una colaboración permanente con las ONG asociadas a nuestra labor, que esperamos arroje beneficios importantes para todas las partes interesadas», afirmó el Sr. Ruggiero.

El Sr. Ruggiero señaló que en 1996 los países Miembros de la OMC establecieron directrices que orientan a la Organización en sus relaciones con la sociedad civil. Precisamente en el contexto de estas directrices se ha formulado este proceso de cooperación reforzada. Si bien la Secretaría es flexible por lo que se refiere a la información y consulta de las ONG, hay otras cuestiones, tales como abrir al público las audiencias de solución de diferencias y otras reuniones de la OMC, que sólo pueden ser aprobadas por un consenso de los Miembros. Se plantea una situación similar con respecto a la cuestión de levantar más rápidamente el carácter reservado de los documentos. Los Miembros comenzarán a examinar la política vigente relativa a la supresión del carácter reservado de los documentos en el mes de julio.

La Argentina dijo que cumplía plenamente con sus obligaciones en el marco de la OMC. Consideraba que los esfuerzos para resolver la cuestión mediante consultas todavía no se habían agotado, y que por eso no podía dar su conformidad a la constitución de un grupo especial en esa reunión.

El OSD acordó trasladar las dos peticiones de la CE a una próxima reunión.

El régimen de comercio de los plátanos de la CE

Los Estados Unidos, hablando también en nombre del Ecuador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, manifestaron una gran preocupación ante la posibilidad de que una propuesta hecha por la Comisión Europea redundara en la no aplicación de las recomendaciones del Órgano de Apelación y del Grupo Especial respecto al régimen de comercio de los plátanos de la CE.

La CE dijo que la propuesta no constituía todavía una medida de aplicación, añadiendo que no estaba previsto presentar un informe de aplicación hasta principios de julio de 1998.

Otros asuntos

El OSD abordó también los puntos siguientes:

- » La Argentina dijo que había alcanzado un acuerdo con los Estados Unidos acerca del periodo de tiempo razonable y el método de aplicación en el caso relativo a las importaciones de calzado y textiles.
- » Cuba manifestó su inquietud por el hecho de que un acuerdo entre la CE y los Estados Unidos sobre las diferencias entre ambos acerca de la llamada Ley Helms-Burton no hubiera sido notificado todavía a la OMC. La CE dijo que aún no se había alcanzado un acuerdo final con los Estados Unidos sobre este punto.
- » México expresó su preocupación por el hecho de que el Ecuador hubiera iniciado una investigación antidumping sobre las importaciones de cemento mexicano.

REUNIONES

Calendario provisional de las reuniones de la OMC:

Septiembre de 1998

14	Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio
14-16	Órgano de Supervisión de los Textiles
15-16	Examen de las Políticas Comerciales: Argentina
15	Comité de Participantes en el ATI
16	Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
17-18	Consejo de los ADPIC
22	Comité de Acceso a los Mercados Órgano de Solución de Diferencias
23-25	Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
24	Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición
24-25	Consejo General
28-29	Comité de Restricciones por Balanza de Pagos: Bulgaria
30	Comité de Participantes en el ATI

OMC FOCUS

Boletín de información publicado en español, francés e inglés por la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC.

Centro William Rappard, 154 rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21, Suiza. Tel.: 739 51 11. Fax: 739 54 58.
Sitio en la Red: <http://www.wto.org>

ISSN 0256-1027